



Entidad originadora:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Fecha (dd/mm/aa):	09/11/2021
Proyecto de Decreto	Por el cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 se establecen planes de estímulo y alivio para el ICETEX y se dictan otras disposiciones

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La educación es motor del crecimiento y desarrollo de un país. Como tal, resulta esencial facilitar, bajo condiciones crecientes de equidad, el acceso y permanencia de sus jóvenes en el sistema de Educación Superior. Ello permitirá construir una sociedad más incluyente capaz de aumentar permanentemente sus niveles de desarrollo y bienestar. Este camino, que implica grandes esfuerzos en materia de políticas públicas orientadas a mejorar simultáneamente los niveles de cobertura y calidad ha sido una prioridad para el Gobierno Nacional tal como se evidencia en las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de acceso, permanencia, graduación y tránsito a la vida productiva de los jóvenes.

En ese sentido, el proceso de transformación y fortalecimiento de ICETEX constituye un elemento fundamental en ese propósito de contribuir eficazmente a hacer realidad los sueños de formación técnica, tecnológica, universitaria y de posgrado de millones de colombianos, logrando así reducir las brechas de equidad que en términos de acceso a oportunidades de Educación Superior de calidad existen en el territorio.

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior - ICETEX fue creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, y transformado en una entidad financiera de naturaleza especial por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005. Dicha Ley estableció, como su propósito, el promover el acceso y permanencia de los jóvenes en el sistema de educación superior mediante la provisión de servicios financieros, la canalización y administración de recursos de terceros para el otorgamiento de créditos parcial o totalmente condonables, así como becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con énfasis en la población con mayores niveles de vulnerabilidad y buen desempeño académico.

A lo largo de 71 años, desde su creación, ICETEX ha brindado sus servicios a más de 5 millones de colombianos, quienes, gracias a sus líneas de créditos blandos, créditos condonables otorgados con cargo a los 573 Fondos en Administración vigentes y el otorgamiento de becas internacionales han cambiado de manera definitiva la trayectoria de sus vidas. En la actualidad ICETEX brinda sus servicios de manera prioritaria a jóvenes de los estratos 1, 2 y 3 (92,5%); en cuanto a género las mujeres (57,8%) representan un mayor porcentaje que los hombres y se observa una alta incidencia de los apoyos de la Nación por la vía de los subsidios de tasa, sostenimiento y condonación parcial establecidos para más del 60% de los beneficiarios de crédito reembolsable y el alto número de créditos condonables otorgados.

Mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo de este con su nueva naturaleza jurídica.

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, es función de la Junta Directiva del ICETEX formular



la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y los lineamientos de la política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

El numeral 4° del artículo 9° del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Al tenor de dichas facultades, la Junta Directiva ha expedido normativas reguladoras de la política de crédito y cobranza de la entidad, siendo una de ellas el Acuerdo 015 de agosto 12 de 2019, contentivo de la actualización del reglamento de cobranza y cartera del ICETEX.

Dicha normativa así como aquellas que históricamente han gobernado la gestión de cobranzas a cargo del ICETEX, contemplan políticas de normalización aplicables a los créditos educativos pertenecientes al portafolio de servicios del ICETEX y a los fondos que administra la entidad, caracterizando por ofrecer alternativas de recuperación a partir de condonación de intereses corrientes y moratorios; instrumentos que apuntan no solo a la recuperación de la cartera, sino además, a evitar el deterioro de la estructura financiera y presupuestal del ICETEX y a la defensa, rentabilidad y recuperación del patrimonio.

No obstante, los esquemas de normalización que en la actualidad se ofrecen a los ciudadanos, no contemplan la condonación de partes del capital como mecanismo de recuperación, aspecto que ha constituido una barrera para la suscripción de acuerdos que permitan incentivar el pago de lo adeudado a la entidad.

En dicho contexto, a solicitud del ICETEX, el Ministerio de Educación Nacional elevó consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que culminó con el concepto 2329 del 30 de abril de 2018, que abrió al ICETEX una alternativa para condonar capital en el marco de acuerdos de pago que suscriba con deudores morosos de la entidad como última medida para recuperar el capital y en una proporción que la entidad a través de su junta, determine con apego a los lineamientos de la Circular Externa 100/95 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1 Razones de oportunidad

Como se venía advirtiendo, en la historia reciente del ICETEX, la posibilidad de condonar el capital público que se coloca vía crédito educativo ha sido una de las temáticas más sensibles de abordar en virtud de los retos que impone para los administradores públicos la ponderación de variables sociales y económicas.

A esta discusión se sumó el Honorable Consejo de Estado, corporación que, el 30 de abril de 2018, en su Sala de Consulta y Servicio Civil, se pronunció sobre el particular con ocasión de la consulta que gestionó el ICETEX por conducto del Ministerio de Educación Nacional, en aras de enriquecer los elementos de análisis que permitan vislumbrar diversas alternativas susceptibles de emprenderse de cara a adoptar decisiones en derecho, pero simultáneamente, con conciencia social y protección del patrimonio público.

En su ejercicio conceptual, la corporación en cita se ocupó de recordar que, la función social a la que confluente el ICETEX como herramienta financiera del Estado, apunta a garantizar la sostenibilidad de un sistema de financiación del acceso y permanencia en la educación superior como expresión de las máximas de servir a la comunidad y promover la prosperidad general, circunstancia por la que, dentro de las responsabilidades que le asisten en su rol de entidad financiera, se halla la de gestionar el recaudo y



recuperación de la cartera de manera oportuna, eficaz y eficiente, justamente, para preservar la defensa del patrimonio público colocado vía crédito educativo y garantizar el retorno de los recursos para continuar apalancando a la población que requiera de éstos para financiar sus estudios superiores.

Así las cosas, actos jurídicos tales como la condonación parcial del capital, se relacionan con la actividad financiera del ICETEX por cuanto comulgan con el objeto legal de la entidad, sin que el carácter público de la entidad constituya una limitante para ello. Por el contrario, es la naturaleza financiera de la misma, la que trae consigo la potestad de realizar, los actos y negocios jurídicos que, en casos extremos, como los de la cartera de difícil recaudo, deriven en condonaciones parciales del capital de obligaciones tras el agotamiento de todas las gestiones e instancias de cobro previstas en su reglamentación.

Simultáneamente a estas reflexiones, el Honorable Consejo de Estado se ocupó por destacar que, en la medida que la eventual adopción de una política de condonación parcial del capital, obedezca a una medida que propenda por evitar el deterioro de la estructura del sistema de crédito educativo, no puede predicarse una violación a la previsión del artículo 355 de la Carta Política que prohíbe a las autoridades otorgar donaciones o auxilios a particulares, toda vez que, la disposición del patrimonio vía condonación parcial de capital, se halla justificada -in extremis- para evitar, como ya se anotó, el deterioro del sistema de financiación de la educación superior.

Pero no solo el proyecto de decreto se ocupa de la posibilidad de transitar hacia escenarios de condonación de capital, por el contrario, el articulado propuesto recoge iniciativas que, de ser aprobadas, brindarán importantes beneficios a los jóvenes y las familias de todos los rincones de la geografía nacional. Dichas propuestas les permitirán contar con mejores condiciones en el otorgamiento de los servicios de financiación, disfrutar de mayores alivios y estímulos a los estudiantes más destacados, acceder a nuevas alternativas de pago y alcanzar nuevos y mejores acuerdos en el caso de los jóvenes o las familias con mayores niveles de dificultad. Estas medidas, en su conjunto, reflejan ese gran objetivo de convertir al estudiante en el centro del quehacer de la entidad, reorientando así todas sus acciones hacia el logro de trayectorias educativas completas por parte de los beneficiarios de los programas de la entidad.

1.2 Razones de conveniencia

Uno de los principales desafíos actuales corresponde a la ampliación del campo de acción de la entidad reflejado este en el portafolio de créditos vigentes, la transformación de las condiciones de tasa y alternativas para la recuperación de la cartera actual y futura a nivel de créditos educativos para estudios de pregrado o posgrado, en el país o en el exterior, el énfasis en el bienestar del estudiante y su trayectoria educativa, así como en el establecimiento de medidas que permitan reconocer los méritos académicos, científicos, sociales, culturales y deportivos de los participantes en sus diferentes líneas y programas.

De manera particular, y teniendo en cuenta la sentida necesidad de las familias de contar con mejores condiciones en términos de tasa de interés y alternativas para el pago de la cartera, el proyecto de decreto reglamentario apunta a materializar la garantía que esta sea más baja. Sin embargo, además de lo anterior, se plantea que el Instituto pueda otorgar tasas diferenciales, según mejor le convenga a la familia y establece también la obligatoriedad de buscar alternativas de mitigación de riesgo que permitan reducir aún más las tasas de interés vigentes en la actualidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

En relación con la definición de planes de alivios, se encuentran 3 medidas para diferentes grupos poblacionales



destacados por su desempeño académico, excelente manejo del crédito o por haber sido destacado en algunos sectores como investigación, deporte o cultura. A continuación, las medidas con aplicación a las poblaciones definidas en el Decreto:

TIPO	MEDIDA	CRITERIOS
ESTÍMULOS	Tasa diferencial - 200 puntos	Mejor Saber Pro
		Buen comportamiento de pago
		Destacados en registro de Ciencia, Tecnología e Innovación
		Destacados en Deporte y Cultura
	Reducción intereses (puntos adicionales) LP - 30% al 50%	Pago anticipado
	Tasa preferencial (7%) segundo crédito. A SOLICITUD.	Mejor Saber Pro
		Buena calificación financiera
		Destacados en registro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Destacados en Deporte y Cultura		

Por su parte, para la generación de planes de alivios, se contemplan 6 medidas para poblaciones en dificultades de pago y/o que requieren un apoyo adicional para finalizar su programa académico y superar las situaciones que presentan. A continuación, las medidas con aplicación a las poblaciones definidas en el Decreto:

TIPO	MEDIDA	CRITERIOS
ALIVIOS	No capitalización puntos adicionales %	Vulnerabilidad
		Fuerza Mayor
	Tasa diferencial 200 puntos básicos	Vulnerabilidad
		Fuerza Mayor
	Suspensión de pagos por 18 meses	Desempleo
		Fuerza Mayor
	Condonación créditos con recursos propios	Castigo
	Condonación créditos de Fondos en Administración (Incluido Fondo Ser Pilo Paga)	Difícil recuperación

3. VIABILIDAD JURÍDICA



3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El artículo 189 de la Constitución Política en su numeral 11 prevé que corresponde al Presidente de la República, ejercer la potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El decreto que pretende expedirse apunta a reglamentar los incisos 3° y 4° del artículo 27 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, normativa que igualmente se encuentra vigente en la actualidad.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

No aplica, toda vez el proyecto de decreto se ocupará de reglamentar las condiciones en que se ejecutará el mandato previsto en el artículo 27 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, por lo que no existe normativa anterior que regulará la materia.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

A partir de las consideraciones expuestas por el Honorable Consejo de Estado en su concepto 2329 del 30 de abril de 2018, resulta viable que el ICETEX estructure una política de recuperación de cartera que contemple acuerdos de pago que involucren la condonación de parte del capital adeudado, como última medida para evitar el deterioro de la cartera y bajo la premisa de recuperar los dineros de obligaciones identificadas como incobrables.

La recomendación emanada de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado apunta a que, sea el mismo Gobierno Nacional quien expida un decreto reglamentario que se ocupe entre otros, de establecer las condiciones en que el ICETEX puede otorgar el beneficio de condonación de parte del capital, en aras de imprimir claridad y seguridad a dicha determinación.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No se evidencian circunstancias jurídicas adicionales

4. IMPACTO ECONÓMICO

La reglamentación de los incisos 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, busca generar herramientas para que la Junta Directiva de ICETEX o el máximo estamento de administración de los fondos y/o alianzas constituidas con dicha entidad puedan generar planes de estímulos y de alivios específicos, para ello se definirán los criterios y condiciones para el otorgamiento y los tipos tanto de estímulos como de alivios. Con ello, posteriormente a la entrada en vigencia del decreto reglamentario la mencionada Junta Directiva de ICETEX, así como las instancias de fondos y/o alianzas constituidas con ICETEX, podrán implementar los planes en un marco de progresividad y disponibilidad de los recursos.

- Los estímulos propuestos pueden costar anualmente, un total de **\$30.400.875.442**, en donde se encuentran 3 medidas para diferentes grupos poblacionales destacados por su desempeño



académico o contribuciones con impacto positivo, del crédito o destacado en investigación, deporte o cultura.

- Los Alivios propuestos, en las medidas focalizadas en la población con dificultades de pago y que requieren un apoyo adicional para finalizar su programa académico y superar las situaciones que presentan, por su parte, puede costar anualmente un total de **\$31.653.219.841**.
- En los planes de alivio también se contemplan planes de pago con condonación parcial de capital, ítem en el que es importante aclarar que las 2 últimas medidas corresponden a recursos provisionados pues la entidad los ha dado por perdidos, debido a ser cartera castigada o de difícil recuperación, razón por la cual ya no hace parte de los activos de ICETEX y al contrario constituye una recuperación de cartera. Es decir, se constituyen como, ingresos que aportarían a nuevas colocaciones de la entidad. Estas dos medidas pueden recuperar cerca de **\$52.981.930.936**, con una condonación estimada de **\$ 56.457.314.034** por año.
- De esta manera, sumadas todas las medidas tienen un impacto financiero de **\$62.054'095.263**, mientras que la condonación de intereses proporciona una recuperación de **\$52.981.930.936** de capital prestado.

A continuación, se presentan las medidas desagregadas por criterio de aplicación:

1. ESTÍMULOS:

1.1. MEDIDA: “Tasa de interés diferencial de las obligaciones vigentes. Para la tasa de interés aplicable a los beneficiarios sin tasa subsidiada, se podrá autorizar una tasa de interés diferencial.” Esta medida aplicará un descuento en tasa de interés de hasta 200 puntos básicos. Medida aplicable a:

1.1.1. Mejores Saber PRO 2020

Para identificar la población se tomó la cartera de la entidad en el promedio de un año, para este caso 2020, cuyos créditos no estén definidos como cartera castigada, que no presente mora al momento del análisis, que no cuenten con subsidio a la tasa y que los resultados de su prueba Saber PRO 2020 se encontró en los percentiles 90 a 99¹, dando como resultado 815 potenciales beneficiarios.

Etapa de aplicación: Amortización.

Tomando como base el promedio de los desembolsos realizados para la modalidad de pregrado del 2020 para la población de los 815 estudiantes con crédito en Icetex el valor de \$8.577.547, adicionalmente un IPC del 4% y un incremento anual de costo de matrícula del IPC+2 puntos, se simuló un crédito para una carrera de 10 semestres, para un total prestado de \$96.859.442 en las líneas de crédito actuales que no cuentan con un subsidio a la tasa por parte del Gobierno Nacional como lo son: Tú eliges 25%, 30%, 40% y 60%.

Se mantuvieron las condiciones de plazo, tasa que oscila entre IPC+7 e IPC+9 y periodo de gracia

¹ Para el percentil 99 en las pruebas SABER PRO existe una condonación total de capital establecida en la Ley 1547 de 2012



para cada una de ellas, generando el valor que dejaría de percibir Ictex en Intereses por cada una de ellas en promedio por la disminución de 200 puntos básicos en la tasa de interés:

MEJOR SABER PRO DESEMBOLSO \$8.577.547 disminución 200 puntos					
	Tú eliges 25%	Tú eliges 30%	Tú eliges 40%	Tú eliges 60%	
Tasa Hoy	\$211.921.036	\$176.813.587	\$140.725.784	\$124.381.887	Promedio
Tasa - 200 puntos	\$198.308.763	\$168.254.840	\$136.456.809	\$121.594.507	
Diferencia	\$13.612.273	\$8.558.747	\$4.268.976	\$2.787.380	7.306.844
Años	10	7,5	5	5	7

Conforme al análisis, y al valor estimado por tipo de beneficiario, se definen los siguientes totales en la diferencia de intereses anuales, aplicando esta medida a la población detallada:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total Anual
815	\$7.306.844	\$5.955.077.860	\$1.043.835	\$850.725.409

1.1.2. Buen comportamiento de pago

Para identificar la población, se identificaron los créditos de pregrado y posgrado en etapa de estudios y amortización que no tuvieran subsidio a la tasa, cuya cartera fuera creada hace al menos un año, que no fuera cartera castigada, cuyas últimas 12 cuotas facturadas no hubieran presentado mora en su pago, con lo cual se identificó una población de 42.201 potenciales beneficiarios de la medida.

Etapa de aplicación: Estudios y Amortización.

Tomando como base el promedio de los desembolsos realizados para la modalidad de pregrado \$5'341.225, posgrado \$9.457.006 y exterior \$35.171.633 del 2020, a un IPC del 4% con un incremento anual de costo de matrícula del IPC + 2 puntos, se simuló un crédito para una carrera de 10 semestres, para un total prestado de \$60.314.222, \$38.977.996 y \$70.343.266 respectivamente en las líneas de crédito actuales y las cuales no cuentan con un subsidio a la tasa por parte del Gobierno Nacional, Tú eliges 25%, 30%, 40%, 60%, Crédito posgrado y exterior.

Se mantuvieron las condiciones de plazo, tasa que oscila entre IPC+7 e IPC+9 y periodo de gracia para cada una de ellas, generando el valor que dejaría de percibir Ictex en Intereses por cada una de ellas en promedio por la disminución de 200 puntos básicos en la tasa de interés.

CRÉDITOS CON BUEN COMPORTAMIENTO DE PAGO DESEMBOLSOS PROMEDIO 2020							
	Tú eliges 25%	Tú eliges 30%	Tú eliges 40%	Tú eliges 60%	Posgrado	Exterior	
Tasa Hoy	\$131.962.895	\$110.101.542	\$87.629.724	\$77.452.405	\$52.889.447	\$112.231.984	Promedio
Tasa -200 puntos	\$118.360.210	\$101.048.715	\$82.556.013	\$74.017.651	\$50.401.278	\$104.523.397	



Diferencia	\$13.602.685	\$9.052.826	\$5.073.712	\$3.434.754	\$2.488.169	\$7.708.586	\$6.893.455
Años	10	7,5	5	5	4	5	6

De esta manera se estima el valor anual por cada obligación, y se tiene en cuenta que si el usuario entra en mora pierde el beneficio, o si cumple los 12 meses sin mora, será beneficiado con la tasa diferencial.

Conforme al análisis, y al valor estimado por tipo de beneficiario, se definen los siguientes totales en la diferencia de intereses anuales, aplicando esta medida a la población detallada:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
42.201	\$6.893.456	\$290.910.736.656	\$672.532	\$28.381.522.932

1.1.3. Destacados en registro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Créditos en estudio o amortización, cuyos beneficiarios tengan publicaciones en revista indexada en WOS y/o SCOPUS con mejor cuartil en el Q1 a Q4 en SJR (SCOPUS) y/o JCR - JFI (WOS) o tener una o patente solicitada o concedida certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- El crédito no puede estar marcado como cartera castigada y no debe presentar mora al momento de la aplicación. No aplican créditos con subsidio a la tasa, y pueden aplicarse a créditos de pregrado y posgrado.

Etapa de aplicación: Estudios y Amortización.

Estimando una población máxima de 50 personas por año que sean beneficiarias, y aplicando el valor promedio por año según los criterios definidos, el siguiente es el costo anual de la diferencia de intereses:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
50	\$ 6.893.456	\$ 344.672.800	\$ 672.532	\$ 33.626.600

1.1.4. Destacados en Deporte y Cultura

Créditos en estudio o amortización, cuyo beneficiario se encuentre inscrito en la base de datos de los sistemas de los sectores Cultura y Deporte, por aportes culturales certificados o que hayan obtenido medallas en eventos del ciclo olímpico, paralímpico o campeonatos mundiales.

- El crédito no puede estar marcado como cartera castigada y no debe presentar mora al momento de la aplicación. No aplican créditos con subsidio a la tasa, y pueden aplicarse a



créditos de pregrado y posgrado.

Etapa de aplicación: Estudios y Amortización.

Estimando una población máxima de 100 personas por año que sean beneficiarias, y aplicando el valor promedio por año según los criterios definidos, el siguiente es el costo anual de la diferencia de intereses:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
100	\$ 6.893.456	\$ 689.345.600	\$ 672.532	\$ 67.253.200

1.2. MEDIDA: “Tasa de interés diferencial para créditos adicionales. Se podrá otorgar beneficios de financiación para estudios adicionales con tasas de interés más bajas que las establecidas en las condiciones vigentes.” Medida aplicable a:

1.2.1. Mejores Saber PRO

Dirigido a beneficiarios que tuvieron crédito pregrado con ICETEX, desean hacer un segundo programa y se destacaron por tener un buen desempeño en las pruebas de Estado Saber PRO.

Para el análisis se tomaron los mejores Saber PRO entre los percentiles 90 a 99 en el año 2020, cuyo su crédito no hubiera sido marcado como cartera castigada. La medida puede aplicarse para posgrado país y exterior.

Etapa de aplicación: Nuevo crédito.

Este beneficio se hace a solicitud del interesado, y se tomó como base poblacional la tasa de solicitud de posgrado en la misma entidad del 0.45%, elevando la proyección a un 3% dado el interés que puede generar la medida.

Utilizando como base el promedio de los desembolsos realizados para la modalidad de posgrado \$9.457.006 y exterior \$35.171.633 del 2020, a un IPC del 4% con un incremento anual de costo de matrícula del IPC + 2 puntos, se simuló un crédito para una carrera de 4 semestres en la modalidad Posgrado País y 2 semestres para Exterior, para un total prestado de \$38.977.996 y \$70.343.266 respectivamente en las líneas de crédito actuales (Crédito Posgrado País 20% y Posgrado Exterior 0%).

Se mantuvieron las condiciones de plazo, tasa de IPC+8 y periodo de gracia según aplique, generando el valor que dejaría de percibir Icetex en intereses por cada una de ellas, en promedio por la disminución de 100 puntos básicos en la tasa de interés.



SEGUNDO CRÉDITO DESEMBOLSOS PROMEDIO POSGRADO			
	Posgrado	Exterior	
Tasa Hoy	\$52.889.447	\$112.231.984	Promedio
Tasa -100 puntos	\$51.638.663	\$108.346.726	
Diferencia	\$1.250.784	\$3.885.258	
Años	4	5	4,5

Con el anterior valor unitario, por la población proyectada, la estimación de los recursos anuales en la diferencia de intereses es la siguiente:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
108	\$ 2.568.021	\$ 277.731.471	\$ 513.604	\$ 55.546.294

1.2.2. Buena calificación financiera

Dirigido a beneficiarios que tuvieron crédito pregrado con ICETEX, desean hacer un segundo programa y presentan un buen registro financiero.

Esta medida se aplica a solicitud del interesado, y para su aprobación se analiza su calificación financiera a través de los modelos que utiliza la entidad actualmente, en donde se validará que su calificación se encuentre a partir del decil 8 y que su crédito no hubiera sido marcado como cartera castigada. La medida puede aplicarse para posgrado país y exterior.

Etapa de aplicación: Nuevo crédito.

El análisis se realiza utilizando la proyección de 3% utilizada en la medida anterior, sobre un total de 4.500 nuevos créditos de posgrado que se solicitan de manera anual.

Con el mismo análisis de valor unitario de la medida anterior, por la población proyectada, la estimación de los recursos anuales en la diferencia de intereses anuales es la siguiente:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
135	\$ 2.568.021	\$ 346.682.835	\$ 513.604	\$ 69.336.567

1.2.3. Destacados en el Sistema de Registro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dirigido a estudiantes que se encuentren en registros de la base del SCTI, que hayan tenido un crédito con la entidad y que su crédito no haya sido marcado como cartera castigada.

Esta medida se aplica a solicitud del interesado y puede aplicarse para posgrado país y exterior.



Etapa de aplicación: Nuevo crédito.

El análisis se realiza sobre la estimación sobre 4 periodos de posgrado y 2 exterior, con promedios de giro del año 2020, con una estimación de población a beneficiar de 50 personas por año.

Con el mismo análisis de valor unitario de las dos medidas anteriores, por la población proyectada, la estimación de los recursos anuales en la diferencia de intereses es la siguiente:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
50	\$ 2.568.021	\$ 128.401.050	\$ 513.604	\$ 25.680.210

1.2.4. Destacados en Deporte y Cultura

Dirigido a estudiantes inscritos en la base de datos de los sectores Cultura y Deporte, por aportes culturales certificados o que hayan obtenido medallas en eventos del ciclo olímpico, paralímpico o campeonatos mundiales, que, además hayan tenido un crédito con la entidad y que su crédito no haya sido marcado como cartera castigada.

Esta medida se aplica a solicitud del interesado y puede aplicarse para posgrado país y exterior.

Etapa de aplicación: Nuevo crédito.

El análisis se realiza sobre la estimación sobre 4 periodos de posgrado y 2 exterior, con promedios de giro del año 2020, con una estimación de población a beneficiar de 100 personas por año entre los dos sectores.

Con el mismo análisis de valor unitario de las tres medidas anteriores, por la población proyectada, la estimación de los recursos anuales en la diferencia de intereses es la siguiente:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
100	\$ 2.568.021	\$ 256.802.100	\$ 513.604	\$ 51.360.420

1.3. MEDIDA: “Acuerdo de pagos con condonación parcial de los intereses causados y no pagados en el periodo de estudio o periodos de gracia adicionales.” Medida aplicable a:

1.3.1. Pago anticipado

Dirigido a beneficiarios de crédito actual que tengan créditos en etapa de estudios, sin subsidio a la tasa y que realicen pagos anticipados a partir del 51% de su capital adeudado en un único abono. El crédito no puede estar marcado como cartera castigada y no debe presentar mora al momento de la aplicación. Aplican créditos de pregrado y posgrado.

Esta medida otorgaría entre el 30 y el 50% de reducción de intereses que se acumulan en el largo plazo.



Etapa de aplicación: Estudios.

El análisis se realiza tomando como base el promedio de los desembolsos realizados para la modalidad de Pregrado con un valor de \$5'341.225, Posgrado País de \$9.457.006 y Exterior de \$35.171.633 del 2020, a un IPC del 4% con un incremento anual de costo de matrícula del IPC + 2 puntos.

Se simuló un crédito para una carrera de 10 semestres, para un total prestado de \$60.314.222, \$38.977.996 y \$70.343.266 respectivamente en las líneas de crédito actuales y las cuales no cuentan con un subsidio a la tasa por parte del Gobierno Nacional (Tú eliges 25%, 30%, 40%, 60%, Crédito Posgrado País y Exterior).

Se mantuvieron las condiciones de plazo, tasa que oscila entre IPC+7 e IPC+9 y periodo de gracia según aplica, generando el valor que sería susceptible de condonación por Icetex en Intereses generados a partir del valor de capital no exigible de pagar mientras el beneficiario esté estudiando y que se acumulan para pagar en la etapa de amortización.

CRÉDITOS CON PAGO ANTICIPADO DESEMBOLSOS PROMEDIO 2020							
	Tú eliges 25%	Tú eliges 30%	Tú eliges 40%	Tú eliges 60%	Posgrado	Exterior	Promedio
Tasa Hoy	\$14.256.641	\$11.474.464	\$7.378.402	\$4.322.698	\$2.983.648	\$9.535.519	
50%	\$7.128.320	\$5.737.232	\$3.689.201	\$2.161.349	\$1.491.824	\$4.767.760	\$4.162.614
30%	\$4.276.992	\$3.442.339	\$2.213.520	\$1.296.809	\$895.094	\$2.860.656	\$2.497.569

Con la presente estimación unitaria, contrastando con la población estimada según el promedio de beneficiarios que han realizado acuerdo de pago con abono superior al 51% en un año, equivalente a 130 personas, se estima que anualmente la diferencia en intereses es la siguiente:

Población	% a Condonar	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización
130	50%	\$ 4.162.614	\$ 541.139.820
	30%	\$ 2.497.569	\$ 324.683.970

2. ALIVIOS

- 2.1. **MEDIDA:** “Acuerdo de pago de los intereses causados no exigibles en periodo de estudios de manera independiente al capital previo paso al cobro. Para la etapa de amortización, el valor de los giros efectuados que no fueron pagados en la época de estudios se ajustará al Índice de Precios al Consumidor – IPC, este valor de capital se pagará en las cuotas correspondientes a cada plan de pagos incluyendo la tasa interés aplicable. El saldo de los intereses causados no exigibles durante el periodo de estudios, correspondientes a los puntos adicionales al IPC no hará parte del capital de la etapa de amortización y será cobrado en alícuotas durante el tiempo del plan de pagos.”
Medida aplicable a:



2.1.1. Vulnerabilidad

Dirigido a beneficiarios de créditos educativo que se encuentre en estudios, con vulnerabilidad según criterio SISBÉN hasta el grupo C7, que no tengan subsidio de tasa.

Etapa de aplicación: Estudios.

En la actualidad se encuentran 18.525 créditos que cumplen dichas características.

El análisis se realiza tomando como base el promedio de los desembolsos realizados para la modalidad de Pregrado con un valor de \$5'341.225, Posgrado País con \$9.457.006 y Exterior con \$35.171.633 del 2020, a un IPC del 4% con un incremento anual de costo de matrícula del IPC + 2 puntos.

Se simuló un crédito para una carrera de 10 semestres, para un total prestado de \$60.314.222, \$38.977.996 y \$70.343.266 respectivamente en las líneas de crédito actuales y las cuales no cuentan con un subsidio a la tasa por parte del Gobierno Nacional (Tú eliges 25%, 30%, 40%, 60%, Crédito Posgrado País y Exterior).

Se mantuvieron las condiciones de plazo, tasa que oscila entre IPC+7 e IPC+9 y periodo de gracia según aplique, generando la diferencia del valor que dejaría de percibir el Icetex en promedio por la no capitalización de los intereses a partir del capital que no es exigible de pago en la época de estudios, comparándolo con el cobro de los intereses en alícuotas en el periodo de amortización, sin consolidarlo con el capital total a pagar, con los siguientes resultados:

CRÉDITOS SIN CAPITALIZAR INTERESES DESEMBOLSOS PROMEDIO 2020							
	Tú eliges 25%	Tú eliges 30%	Tú eliges 40%	Tú eliges 60%	Posgrado	Exterior	
Tasa Hoy	\$131.962.895	\$110.101.542	\$87.629.724	\$77.452.405	\$52.889.447	\$112.231.984	Promedio
Sin capitalizar	\$121.071.941	\$103.779.350	\$85.233.059	\$76.170.076	\$52.124.533	\$109.134.640	
Diferencia	\$10.890.954	\$6.322.192	\$2.396.665	\$1.282.329	\$764.914	\$3.097.344	\$4.125.733
Años	10	7,5	5	5	4	5	6

Conforme al análisis, a la población susceptible de beneficiarse y al valor estimado promedio, se definen los siguientes totales anuales aplicando esta medida a la población detallada:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
18.525	\$ 4.125.733	\$ 76.429.203.825	\$ 687.622	\$ 12.738.200.638

2.1.2. Fuerza Mayor



Dirigido a beneficiarios que presenten eventos de Fuerza Mayor, lo cual se determina cuando una persona presenta una situación especial certificadas y que cuenta con aprobación en comité de crédito. En este ítem aplican muerte, invalidez, enfermedad grave, desastres naturales, entre otros.

Etapa de aplicación: Estudios.

Para adelantar la estimación, se considera que en lo corrido de 2021 se han presentado 60 solicitudes a Comité de Crédito como Fuerza Mayor.

A partir de dicha información, se estima un tope máximo anual de 100 personas que presenten casos al comité y sus casos sean aprobados.

Conforme al análisis, y al valor estimado por tipo de beneficiario, se definen los siguientes totales anuales aplicando esta medida a la población detallada:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
100	\$ 4.125.733	\$ 412.573.300	\$ 687.622	\$ 68.762.217

2.2. MEDIDA: Tasa de interés diferencial de las obligaciones vigentes. Para la tasa de interés aplicable a los beneficiarios sin tasa subsidiada, se podrá autorizar una tasa de interés diferencial. Medida aplicable a:

2.2.1. Vulnerabilidad

Dirigido a beneficiarios de créditos educativo que se encuentre en amortización, con vulnerabilidad según criterio SISBÉN hasta el grupo C7, que no tengan subsidio de tasa.

Etapa de aplicación: Amortización.

En la actualidad tenemos 2.333 créditos en esta población, sin embargo, con la implementación de SISBÉN 4, se proyectan 4.000 anuales, según el porcentaje de personas que cada año quedan sin subsidio.

Sobre estos datos se estiman las siguientes diferencias de intereses anuales sobre la población actual y proyectada.

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
2.333	\$ 6.893.456	\$ 16.082.432.848	\$ 1.133.171	\$ 2.643.687.943
4.000	\$ 6.893.456	\$ 27.573.824.000	\$ 1.133.171	\$ 4.532.684.000

2.2.2. Fuerza Mayor



Dirigido a beneficiarios que presenten eventos de Fuerza Mayor, lo cual se determina cuando una persona presenta una situación especial certificadas y que cuenta con aprobación en comité de crédito. En este ítem aplican muerte, invalidez, enfermedad grave, desastres naturales, entre otros.

Etapa de aplicación: Amortización.

Para adelantar la estimación, se considera que en lo corrido de 2021 se han presentado 60 solicitudes a Comité de Crédito como Fuerza Mayor.

A partir de dicha información, se estima un tope máximo anual de 100 personas que presenten casos al comité y sus casos sean aprobados.

Conforme al análisis, y al valor estimado por tipo de beneficiario, se definen los siguientes totales anuales aplicando esta medida a la población detallada:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
100	\$ 6.893.456	\$ 689.345.600	\$ 1.133.171	\$ 113.317.100

- 2.3. MEDIDA: Suspensión temporal de pagos. Se podrá suspender por un periodo de máximo dieciocho (18) meses continuos o discontinuos, el pago de las obligaciones vigentes de los beneficiarios, sin que ello implique causar ningún tipo de interés en estas obligaciones.**
Medida aplicable a:

2.3.1. Desempleo

Dirigido a población con crédito vigente de ICETEX que han presentado novedades como suspensión de pago (No aplica COVID), Suspensión del paso al cobro e interrupción del plan de pagos.

Etapa de aplicación: Amortización.

El análisis se realiza a partir de la tasa anual 2019 de solicitudes realizadas por estos conceptos, los cuales están relacionados con desempleo. Sobre los datos se realiza estimación llevando los créditos a tasa cero y con IPC al 4.22%.

Con el análisis de valor unitario de la medida, por la población proyectada, la estimación de los recursos anuales en la diferencia de intereses es la siguiente:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
14.913	\$ 1.607.532	\$ 23.973.124.716	\$ 1.071.688	\$ 15.982.083.144



2.3.2. Fuerza Mayor

Dirigido a beneficiarios que presenten eventos de Fuerza Mayor, lo cual se determina cuando una persona presenta una situación especial certificadas y que cuenta con aprobación en comité de crédito. En este ítem aplican muerte, invalidez, enfermedad grave, desastres naturales, entre otros.

Etapa de aplicación: Amortización.

Para adelantar la estimación, se considera que en lo corrido de 2021 se han presentado 47 solicitudes a Comité de Cartera como Fuerza Mayor.

A partir de dicha información, se estima un tope máximo anual de 100 personas que presenten casos al comité y sus casos sean aprobados.

Conforme al análisis, y al valor estimado por tipo de beneficiario, se definen los siguientes totales anuales aplicando esta medida a la población detallada:

Población	Valor Unitario total	Valor al terminar amortización	Valor anual por estudiante	Total por año
100	\$ 1.607.532	\$ 160.753.200	\$ 1.071.688	\$ 107.168.800

2.4. MEDIDA: Acuerdo de pagos con condonación parcial de capital para recursos propios de ICETEX. Para el caso de la cartera castigada derivada de créditos educativos otorgados con recursos propios de ICETEX, se podrá realizar un acuerdo de pagos que incluya como último recurso la condonación parcial del capital adeudado de las obligaciones vigentes. Medida aplicable a:

2.4.1. Cartera Castigada – Recursos Propios

Medida aplicable a solicitud, dirigida a todos los créditos educativos de recursos propios de ICETEX con cartera castigada y saldo total mayor a cero que se acojan y cumplan un acuerdo de pago. A dichos créditos se les condonará un porcentaje del saldo capital, de acuerdo con la vulnerabilidad socio económica del beneficiario y el tipo de acuerdo de pago al que se acoja y cumpla, así:

Porcentaje de condonación de capital	Extinción	No extinción
Vulnerable	60 %	50%
No vulnerable	40 %	30 %

La condonación parcial del capital será acompañada con la condonación total de los intereses del crédito.

Para determinar la vulnerabilidad socioeconómica de los beneficiarios se empleará SISBEN IV, de tal manera que se considerará como vulnerable aquel beneficiario que sea clasificado dentro de los



grupos A, B y C1 a C7. Adicionalmente, se extenderá el concepto de vulnerabilidad a los beneficiarios indígenas.

Para el corte del 30 de septiembre de 2021, se reportan de 63.611 créditos de propios en cartera castigada, de estos, 50.035 poseen saldo mayor a cero. Basados en comportamientos históricos, se estima que el 14% de estos créditos (7.005) se acogerán y cumplirán los acuerdos de pagos, así: para extinción el 14% (981) y para no extinción el 86% (6.024).

Con estas premisas, se estima un total de 7.005 créditos condonados parcialmente, por valor total de \$35.575.039.648 y con ello se espera recaudar \$36.835.628.713. Como se ilustra en la siguiente tabla.

	Vulnerable		No Vulnerable	
	Extinción (14%)	No extinción (86%)	Extinción (14%)	No extinción (86%)
Condonación % Capital	60%	50%	40%	30%
Población	269	1.653	712	4.371
	1.922		5.083	
	7.005			
Condonación	\$1.541.742.744	\$ 8.350.021.971	\$ 4.132.852.522	\$ 21.550.422.410
	\$9.891.764.716		\$ 25.683.274.932	
	\$35.575.039.648			
Recaudo	\$731.626.972	\$ 5.619.792.684	\$ 3.734.794.261	\$ 26.749.414.795
	\$6.351.419.656		\$ 30.484.209.057	
	\$36.835.628.713			

2.5. MEDIDA: Acuerdo de pagos con condonación de capital para cartera de difícil recuperación de fondos y/o alianzas. La cartera de difícil recuperación para los fondos y/o alianzas administradas por el ICETEX, podrá ser objeto de acuerdo de pago que incluya condonación parcial de capital. Medida aplicable a:

2.5.1. Cartera de Difícil Recuperación – Fondos en Administración

Medida aplicable a solicitud, dirigida a todos los créditos educativos de fondos en administración, excepto los créditos otorgados en el marco del programa Ser Pilo Paga, que se encuentren con mora superior a 360 días y que se acojan y cumplan un acuerdo de pago. A dichos créditos se les condonará un porcentaje del saldo capital de acuerdo con la vulnerabilidad socio económica del beneficiario y el tipo de acuerdo de pago al que se acoja y cumpla, así:

Porcentaje de condonación de	Extinción	No extinción
------------------------------	-----------	--------------



capital		
Vulnerable	60 %	50%
No vulnerable	40 %	30 %

La condonación parcial del capital será acompañada con la condonación total de los intereses del crédito.

Para determinar la vulnerabilidad socioeconómica de los beneficiarios se empleará SISBEN IV, de tal manera que se considerará como vulnerable a aquel beneficiario que sea clasificado dentro de los grupos A, B Y C1 a C7. Adicionalmente, se extenderá el concepto de vulnerabilidad a los beneficiarios indígenas.

Para el corte del 30 de septiembre de 2021, se reportan de 17.510 créditos de fondos con mora superior a 360 días. Basados en comportamientos históricos, se estima que el 14% de estos créditos (2.451) se acogerán y cumplirán los acuerdos de pagos, así: para extinción el 14% (343) y para no extinción el 86% (2.108).

Con estas premisas, se estima un total de 2.451 créditos condonados parcialmente, por valor total de \$15.108.792.701 y con ello se espera un recaudar \$6.865.168.977. Como se ilustra en la siguiente tabla.

	Vulnerable		No Vulnerable	
	Extinción (14%)	No extinción (86%)	Extinción (14%)	No extinción (86%)
Condonación % Capital	60%	50%	40%	30%
Población	77	473	266	1.635
	550		1.901	
	2.451			
Condonación	\$390.921.935	\$ 2.241.895.188	\$ 1.850.343.225	\$ 10.625.632.353
	\$2.632.817.123		\$ 12.475.975.578	
	\$15.108.792.701			
Recaudo	\$103.849.013	\$ 797.412.063	\$ 729.882.449	\$ 5.234.025.453
	\$901.261.075		\$ 5.963.907.902	
	\$6.865.168.977			

**El análisis no incluye el Fondo Ser Pilo Paga, el cual se trata a continuación como un ítem independiente.*

- **Sobre el programa Ser Pilo Paga:** Todos los créditos educativos otorgados en el marco del programa Ser Pilo Paga, que se encuentren calificados como desertores del programa y que se acojan y cumplan un acuerdo de pago. A dichos créditos se les condonará un porcentaje



del saldo capital de acuerdo con la vulnerabilidad socio económica del beneficiario y el tipo de acuerdo de pago al que se acoja y cumpla, así:

Porcentaje de condonación de capital	Extinción	No extinción
Vulnerable	60%	50%
No vulnerable	40%	30%

La condonación parcial del capital será acompañada con la condonación total de los intereses del crédito.

Para determinar la vulnerabilidad socioeconómica de los beneficiarios se empleará exclusivamente SISBEN IV, de tal manera que se considerará como vulnerable a aquel beneficiario que sea clasificado dentro de los grupos A, B y C1 a C7.

Para el corte del 30 de septiembre de 2021, se reportan de 4.055 créditos del programa Ser Pilo Paga con mora superior a 360 días. Basados en comportamientos históricos, se estima que el 14% de estos créditos (567) se acogerán y cumplirán los acuerdos de pagos, así: para extinción el 14% (79) y para no extinción el 86% (488).

Con estas premisas, se estima un total de 561 créditos condonados parcialmente, por valor total de \$5.773.481.685 y con ello se espera un recaudar \$9.281.133.246. Como se ilustra en la siguiente tabla.

	Vulnerable		No Vulnerable	
	Extingue (14%)	Acuerdo de pago (86%)	Extingue (14%)	Acuerdo de pago (86%)
Condonación % Capital	60%	50%	40%	30%
Población	25	155	54	333
	180		387	
	567			
Condonación	\$425.606.421	\$ 2.200.610.325	\$ 558.294.859	\$ 2.588.970.081
	\$2.626.216.746		\$ 3.147.264.939	
	\$5.773.481.685			
Recaudo	\$282.677.086	\$ 2.190.747.414	\$ 830.771.237	\$ 5.976.937.510
	\$2.473.424.500		\$ 6.807.708.746	
	\$9.281.133.246			



5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La fuente de los recursos para la implementación de los primeros planes de estímulos o alivios, está referida a los aportes de ICETEX a través de recursos propios o de los recursos de las alianzas y/o fondos que se hayan constituido. Para ello se reitera que los recursos corresponden a menores ingresos de los esperados o a condonaciones de recursos aprovisionados pues la entidad los ha dado por perdidos

- Los estímulos propuestos pueden costar anualmente, un total de **\$30.400.875.442**, en donde se encuentran 3 medidas para diferentes grupos poblacionales destacados por su desempeño académico o contribuciones con impacto positivo, del crédito o destacado en investigación, deporte o cultura.
- Los Alivios propuestos, en las medidas focalizadas en la población con dificultades de pago y que requieren un apoyo adicional para finalizar su programa académico y superar las situaciones que presentan, por su parte, puede costar anualmente un total de **\$31.653.219.841**.
- En los planes de alivio también se contemplan planes de pago con condonación parcial de capital, ítem en el que es importante aclarar que las 2 últimas medidas corresponden a recursos aprovisionados pues la entidad los ha dado por perdidos, debido a ser cartera castigada o de difícil recuperación, razón por la cual ya no hace parte de los activos de ICETEX y al contrario constituye una recuperación de cartera. Es decir, se constituyen como, ingresos que aportarían a nuevas colocaciones de la entidad. Estas dos medidas pueden recuperar cerca de **\$52.981.930.936**, con una condonación estimada de **\$ 56.457.314.034** por año.
- De esta manera, sumadas todas las medidas tienen un impacto financiero de **\$62.054'095.263**, mientras que la condonación de intereses proporciona una recuperación de **\$52.981.930.936** de capital prestado.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El presente proyecto de decreto no genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

N/A

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
Informe de observaciones y respuestas	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	
Otro	

Aprobó:



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANA LUCY CASTRO CASTRO
Jefe de la Oficina Jurídica

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO
Presidente